

RESOLUCIÓN Nº 0906
EXPEDIENTE Nº 5721-000808/12

NEUQUÉN, 23 MAY 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5721-000808/12, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestiona la firma de un Convenio entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Los Miches, para cubrir el servicio de transporte escolar de alumnos que residen en Los Miches, Los Chacayes y Tierras Blancas y que asisten a la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 1 de Las Ovejas, para el Ciclo Lectivo 2012;

Que es inherente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el propender a la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, pueden contar con transporte escolar, a efectos de lograr una correcta escolarización;

Que la Municipalidad de Los Miches manifiesta en nota de fecha 13 de abril de 2012 el precio por kilometro para el servicio del corriente año;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Pública, sin realizar observaciones en cuanto a la razonabilidad del precio;

Que será responsabilidad de la Comisión de Fomento hacer cumplir debidamente los requisitos técnicos y legales del vehículo, que deberán contar con el Seguro de Responsabilidad Civil y de Tercero Transportado y No Transportado, Verificación Técnica según Ley Nacional Nº 24.449, el Carnet de Conductor y Licencia Nacional Habilitante (CNRT) y Habilitación Provincial, Certificado de Antecedentes, como así también asumir la responsabilidad de la relación contractual con las personas que asuman el cuidado y traslado de los alumnos;

Que el mismo tendrá vigencia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012 y hasta la finalización del mismo;

Que de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, sus normas reglamentarias y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en la Resolución Nº 0149/12 resulta menester emitir la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

ES COPIA

RESUELVE:


DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

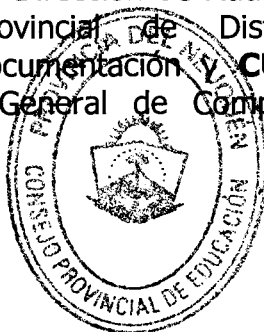
Téa. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Cultura
del Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0906
EXPEDIENTE Nº 5721-000808/12

- 1º) AUTORIZAR** el Convenio a suscribir entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Los Miches, por todo concepto la suma diaria de **Pesos Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 975,00)** para la prestación del servicio de transporte escolar por los viajes realizados los días domingos y viernes para el traslado de los alumnos que residen en Los Miches, Los Chacayes y Tierras Blancas y que asisten a la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 1 de Las Ovejas, con vigencia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012 y hasta la finalización del mismo.
- 2º) APROBAR** el tenor del Convenio a suscribir entre el señor Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el señor Intendente de Los Miches, que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.
- 3º) IMPUTAR** la erogación que demande la ejecución de la presente Resolución por un importe total aproximado de **Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$79.950,00)** con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente.
- 4º) DETERMINAR** que el pago del importe mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución se abonará mensualmente a través de la Dirección de Tesorería del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por cada día certificado por los directivos del establecimiento educativo beneficiario.
- 5º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 6º) REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Finanzas, Dirección de Tesorería, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos, Departamento Centro de Documentación y **CUMPLIDO GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO RAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Educación
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MONTAÑE
VOCAL RAMA INICIAL Y FORMACIÓN
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO ÚNICO

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes dedel año 2012, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calles Belgrano y Colón, de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el señor Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, **Tec. Oscar Compañ, D.N.I. Nº 20.634.307**, en adelante "**EL CONSEJO**" por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES**, con domicilio en la mencionada localidad, representado en este acto por el señor Intendente **Víctor Orlando Ortega, D.N.I. Nº 22.126.325**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las Cláusulas que a continuación se enuncian:



PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a prestar por sí o a través de terceros y de acuerdo a las necesidades escolares, el Servicio de Transporte Escolar para trasladar alumnos que residen en Los Miches, Los Chacayes y Tierras Blancas, que asisten a la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 1 de Las Ovejas dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo V de la localidad de Chos Malal, perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén.-----

SEGUNDA: "EL CONSEJO" abonará por el servicio descripto en la Cláusula Primera a través de la Dirección de Tesorería por todo concepto la suma diaria de **Pesos Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 975,00)** para la prestación del servicio de transporte escolar por los viajes realizados los días domingos y viernes para el traslado de los alumnos que residen en Los Miches, Los Chacayes y Tierras Blancas y que asisten a la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 1 de Las Ovejas, por cada día certificado por los directivos del Establecimiento Educativo Beneficiario, que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos contra la presentación de la factura correspondiente.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será desde el inicio del Ciclo Lectivo 2012 y hasta la finalización del mismo.-----

CUARTA: Será responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" hacer cumplir debidamente los requisitos técnicos y legales del vehículo, que deberán contar con el Seguro de Responsabilidad Civil y de Tercero Transportado y No Transportado, Verificación Técnica según Ley Nacional Nº 24.449, el Carnet de Conductor y Licencia Nacional Habilitante (CNRT) y Habilitación Provincial, Certificado de Antecedentes, como así también asumir la responsabilidad de la relación contractual con las personas que asuman el cuidado y traslado de los alumnos.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente con una antelación no menor a 30 (treinta) días. La rescisión aún sin expresión de causa no dará lugar a reclamo de indemnización alguna.-----

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYALALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Tec. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

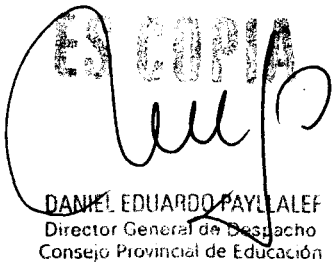
RESOLUCIÓN Nº 0906
EXPEDIENTE Nº 5721-000808/12

SEXTA: Queda expresamente convenido que cualquier gasto por reparación y/o conservación que hubiera que efectuar en las unidades de transporte, será por cuenta y a cargo de **"LA MUNICIPALIDAD"**, como así también los gastos necesarios para la habilitación de las unidades y cualquier otro gasto que demande el normal desarrollo del Servicio de Transporte Escolar dejando expresa constancia que **"EL CONSEJO"** no se hace responsable de ninguna eventualidad que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación de éste Convenio.-----

SÉPTIMA: **"EL CONSEJO"** no será responsable por los daños y perjuicios que pudiere causar el Servicio de Transporte Escolar prestado por **"LA MUNICIPALIDAD"** cualquiera fueran las causas que lo hubieran ocasionado. Asimismo queda establecido que **"LA MUNICIPALIDAD"**, deberá celebrar un Contrato de Seguro por todas las personas transportadas.-----

OCTAVA: Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Convenio deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, según la Disposición Transitoria V de la Constitución Provincial y de los Tribunales Contencioso-Administrativos una vez creados, a cuyo efecto los domicilios constituidos son los que se mencionan en el encabezado.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-----


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Tén. OSCAR ANTONIO CORTIÑAS
Subsecretario de Educación y
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN